

AVISO

**Aplicación Parágrafo del Artículo 9 de la Resolución No. 7132 de 30/12/2016
Calendario Tributario de 2017.**

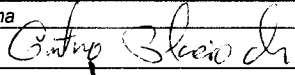
Ampliación de Plazos NITS Terminados en 4, 3, 2 y 1 en ICA y RETEICA

Se informa a los contribuyentes de impuesto Predial Unificado e impuesto de industria y comercio y Agentes de Retención a Título del Impuesto de Industria y Comercio que debido a los problemas técnicos presentados en el servicio del portal web de impuestos, se dará aplicación al Parágrafo del Artículo 9 de la Resolución No. 7132 de 30/12/2016 Calendario Tributario de 2017, que establece que cuando ocurran situaciones de fuerza mayor, o caso fortuito, y no sea posible la prestación del servicio, o la utilización de las herramientas electrónicas, el plazo se trasladará hasta el día hábil siguiente luego de reestablecido el servicio.

Teniendo en cuenta lo antes indicado, y restablecido el servicio se especifica las nuevas fechas de vencimiento de los NITS terminados en 4, 3, 2 y 1, de la siguiente forma:

NITS con el ultimo digito Terminados en	Tenían Plazo hasta el	Se corren los plazos hasta
4 y 3	18 y 19 de Septiembre	25 de Septiembre
2 y 1	20 y 21 de Septiembre	26 de Septiembre


KELLY JOHANNA GONZALEZ SULVARAN
Secretaria de Hacienda Distrital

	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
Proyectó	Gustavo A. Palacio	Técnico Operativo	
Aprobó:	Gisselle J. Davila Aarón	Jefe de Impuestos	